



734

149

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1295

RANCAGUA, 24 ABR 2015

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGIDOS POR EL D.S N° 174 (V. Y U.) AÑO 2005, APLICANDO ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL D.S. 49 (V. Y U.) AÑO 2011, Y SUS MODIFICACIONES EN D.S 45 (V. Y U.) 2013, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA**

**VISTOS:**

1. D.S N° 174 (V. Y U.) de 2005, artículo 48.
2. D.S N° 49 (V. Y U.) de 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a).
3. D.S N° 45 (V. y U.) y N°46 (V. y U.), ambos del año 2013, que modifican Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011.
4. Resolución Exenta N° 5404 de 27.12.2012, que otorga subsidio habitacional al beneficiario de que trata el presente acto administrativo.
5. Resolución Exenta regional N°972 de fecha 05 de marzo de 2015, que modifica Res. Ex. N° 5404 y corrige el nombre de don Manuel Erasmo Gutiérrez Riveros.
6. El siguiente caso corresponde a un beneficiario cuyo trámite de compra se encuentra en su etapa final, sin embargo, presenta subsidio vencido.

N°	Nombre	Rut	Res. Asignación - Fecha Res.	Fecha de vencimiento	Serie certificado subsidio	Tipo subsidio
1	Gutiérrez Riveros Manuel Erasmo	17.527.148-1	Res. Ex. 5404 de fecha 27-12-2012	27-09-14	SAVCI010201000600169	FSV I

7. Informe N°18 de fecha 13 de febrero del presente, de la Unidad de Evaluación y Control de postulaciones que emite pronunciamiento respecto al caso señalado.
8. La Res. Ex Regional N° 03 de fecha 07 de Enero de 2015 que informa disponibilidad presupuestaria de subsidio FSV.
9. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N° 355 de año 1976 y al Decreto Supremo N° 272 de fecha 05 de Enero de 2015.
10. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que informe N° 18 de fecha 13 de febrero de 2015, citado en el numeral 7 de los Vistos, fundamenta el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia para el certificado señalado en el Visto 6 la dictación de la siguiente:

### Resolución

- I. **Otórguese** nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio que se señala en este resuelvo, estableciéndose como nuevo plazo de vigencia el indicado en la columna "Nuevo Plazo de Vigencia" del recuadro que se incluye a continuación. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de la presente resolución :

N°	Rut	Beneficiario	N° de prórrogas otorgadas	Resolución prórroga anterior	Nuevo plazo de vigencia
1	17.527.148-1	Gutiérrez Riveros Manuel Erasmo	0	Sin prórroga anterior	180 días

- II. El certificado de Subsidio que se indica en el resuelvo precedente, mantendrá su validez en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vigencia que autoriza la presente Resolución.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



*nt cardes*

**VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA  
ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS**



V° B° Dpto. Jurídico  
V° B° Contraloría Interna

GVA/ABC/ma

Distribución:

- Director Serviu
- Unidad de Pagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad Asistencia Técnica
- Archivo Jurídica Minvu Región del Libertador Bernardo O´ Higgins.

